

*CESIONAR*

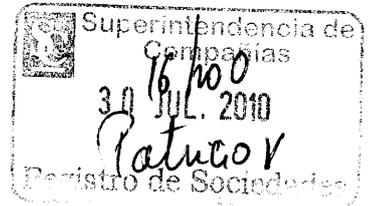
29484



Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

Por medio de la presente pongo en su conocimiento las transferencias de participaciones que se realizaron en la Compañía DIGIWAY CIA. LTDA.

Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario de nacionalidad colombiana. Las presentes cesiones constan registradas en los libros sociales de la compañía.



*Modificados los libros sociales*

TRANSFERENCIAS			
Cedente	No. de Participaciones	Valor Total	Cesionario
PABLO DANIEL SOLINES MORENO	196	196	JOSÉ FERNANDO DÍAZ MELO
SOPHIA FERNANDA ESPINOSA COLOMA	8	8	JOSÉ FERNANDO DÍAZ MELO
RENATO OLIBER SOLINES MORENO	192	192	JOSÉ FERNANDO DÍAZ MELO

Adjunto copia certificada de la escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,

**JUAN FELIPE IBÁÑEZ M.**  
Sr. Juan Felipe Ibáñez Manzano  
Presidente  
**DIGIWAY CIA. LTDA.**  
(Subrogando al Gerente en sus funciones).

0

*al*

*Q. S. / U. / P. Ibáñez M. / 30 JUL. 2010 / [Signature]*



Dr. Jorge  
Machado  
Cevallos  
NOTARIO  
PRIMERO  
Encargado  
de la Notaría  
Segunda



1 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO ESCRITURA No. 1346**

2  
3 **E X T R A C T O**

4  
5 **FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE JUNIO DEL 2010**

6  
7  
8 **CONTRATO: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

9 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIGIWAY CIA. LTDA.**

10  
11  
12 **QUE OTORGAN LOS SRES.: ABOGADO PABLO DANIEL SOLINES**  
13 **MORENO, ABOGADA SOPHIA FERNANDA ESPINOSA COLOMA, DR.**  
14 **RENATO OLIBER SOLINES MORENO Y SRA. VERÓNICA MARÍA REED**  
15 **SERRANO**

16  
17  
18 **A FAVOR DEL SR. JOSÉ FERNANDO DÍAZ MELO**

19  
20  
21 **OBJETO: transferencia de trescientas noventa y seis**  
22 **participaciones**

23  
24  
25 **CUANTIAS: USD 396.00**

26  
27 **n.o.**  
28



Dr. Jorge  
Machado  
Cevallos  
NOTARIO  
PRIMERO  
Encargado  
de la Notaria  
Segunda

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
DIGIWAY CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN LOS SRES.**

**ABOGADO PABLO DANIEL SOLINES MORENO,  
ABOGADA SOPHIA FERNANDA ESPINOSA COLOMA,  
DR. RENATO OLIBER SOLINES MORENO Y SRA.  
VERÓNICA MARÍA REED SERRANO;**

**A FAVOR DEL SR.**

**JOSÉ FERNANDO DÍAZ MELO**

**CUANTIA: USD 396,00**

**Dí 3 copias**

**n.o.**

**ESCRITURA NUMERO Mil trescientos cuarenta y seis**

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
22 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
23 hoy día **Lunes CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS**  
24 **MIL DIEZ**, ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos,  
25 Notario Primero del cantón Quito, Encargado de la  
26 Notaria Segunda, según consta de la acción de  
27 personal numero cuarenta y seis-DP-DPP, de fecha  
28 trece de Enero del año dos mil diez, del Consejo de la

1 Judicatura, comparecen a la celebración de la  
2 presente escritura pública, por una parte, en calidad  
3 de cedentes los señores: Abogado Pablo Daniel  
4 Solines Moreno, de estado civil casado, por sus  
5 propios y personales derechos; Abogada Sophia  
6 Fernanda Espinosa Coloma, de estado civil soltera,  
7 por sus propios y personales derechos; los cónyuges:  
8 doctor Renato Oliber Solines Moreno y señora  
9 Verónica María Reed Serrano, de estado civil casados  
10 entre sí, también por sus propios y personales  
11 derechos; y por otra parte, en calidad de cesionario  
12 el señor **José Fernando Díaz Melo**, estado civil  
13 soltero, por sus propios y personales derechos.- Los  
14 comparecientes declaran ser de nacionalidad  
15 ecuatoriana, excepto el último que es colombiano,  
16 domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para  
17 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe  
18 por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,  
19 cuyas copias certificadas por mí, se agregan a esta  
20 escritura, como habilitantes; y me solicitan elevar a  
21 escritura pública el contenido de la siguiente  
22 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
23 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
24 una de cesión y transferencia de participaciones  
25 sociales de la compañía DIGIWAY CIA. LTDA., al  
26 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
27 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de  
28 la presente escritura pública, por una parte, en

soltero en  
la construcción



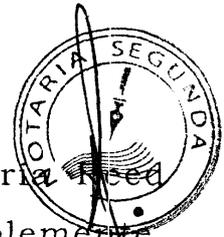
Dr. Jorge  
Machado  
Cevallos  
NOTARIO  
PRIMERO  
Encargado  
de la Notaria  
Segunda

1 calidad de cedentes los señores: Abogado Pablo  
2 Daniel Solines Moreno, mayor de edad, de  
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con  
4 cédula de ciudadanía Número ciento setenta y uno  
5 cero cero uno doscientos sesenta y uno seis, por sus  
6 propios y personales derechos; Abogada Sophia  
7 Fernanda Espinosa Coloma, mayor de edad, de  
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, con  
9 cédula de ciudadanía número ciento setenta  
10 ochocientos ochenta y tres seiscientos cero, por sus  
11 propios y personales derechos; los cónyuges: doctor  
12 Renato Oliber Solines Moreno y Verónica María Reed  
13 Serrano, mayores de edad, de nacionalidad  
14 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, con  
15 cédula de ciudadanía Número ciento setenta  
16 seiscientos setenta y tres cuatrocientos sesenta y uno  
17 uno; y, ciento setenta ochocientos veintiocho  
18 doscientos ochenta nueve, respectivamente; y por  
19 otra parte, en calidad de cesionario el señor: José  
20 Fernando Díaz Melo, mayor de edad, de nacionalidad  
21 colombiana, de estado civil soltero, con pasaporte  
22 número setecientos noventa y siete ochocientos  
23 veinte sesenta y seis, por sus propios y personales  
24 derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**  
25 Mediante escritura pública, celebrada el veinte y  
26 cinco de Mayo del dos mil cuatro, ante el Notario  
27 Vigésimo Sexto del Cantón Quito, doctor Homero  
28 López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del

1 Cantón Quito el veintiuno de Junio del mismo año, se  
2 constituyó la Compañía de responsabilidad limitada  
3 denominada SMCTECHNOLOGY CIA. LTDA.- **B)**  
4 Mediante escritura pública de cesión de  
5 participaciones, celebrada el veinte y siete de  
6 septiembre del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo  
7 Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López  
8 Obando e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
9 Quito el tres de octubre del dos mil seis, el Doctor  
10 Juan Carlos Solines Moreno y su cónyuge  
11 transfirieron definitiva e irrevocablemente ciento  
12 noventa y seis participaciones sociales a favor del  
13 Doctor Renato Oliber Solines Moreno.- **C)** Mediante  
14 escritura pública celebrada el dos de diciembre del  
15 dos mil nueve, ante la Notaria Segunda del Cantón  
16 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita  
17 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el  
18 diecisiete de marzo del dos mil diez, se efectuó el  
19 cambió de razón social a DIGIWAY CIA. LTDA., la  
20 reforma de objeto social y reforma de estatutos  
21 sociales de la compañía.- **D)** La Junta General  
22 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día  
23 diez de junio del dos mil diez por unanimidad acordó  
24 aprobar la transferencia de trescientas noventa y seis  
25 participaciones a favor del señor José Fernando Díaz  
26 Melo, según consta del Acta que como habilitante se  
27 adjunta.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.-**  
28 Con estos antecedentes, el Doctor Renato Oliber



Dr. Jorge  
Machado  
Cevallos  
NOTARIO  
PRIMERO  
Encargado  
de la Notaría  
Segunda



1 Solines Moreno y su cónyuge Verónica María  
2 Serrano, transfieren definitiva e irrevocablemente,  
3 ciento noventa y dos participaciones sociales de un  
4 valor nominal de un dólar americano cada  
5 participación, a favor del señor José Fernando Díaz  
6 Melo, el Abogado Pablo Daniel Solines Moreno,  
7 transfiere definitiva e irrevocablemente ciento  
8 noventa y seis participaciones sociales de un valor  
9 nominal de un dólar americano cada participación, a  
10 favor del señor José Fernando Díaz Melo y la Abogada  
11 Sophia Fernanda Espinosa Coloma, transfiere  
12 definitiva e irrevocablemente ocho participaciones  
13 sociales de un valor nominal de un dólar americano a  
14 favor del Señor José Fernando Díaz Melo.- El  
15 cesionario acepta expresamente las cesiones y  
16 transferencias hechas en su favor, pagando a los  
17 cedentes, el precio de las participaciones sociales a  
18 su valor nominal, quienes declaran haber recibido  
19 con anterioridad y a su entera satisfacción al contado  
20 y en dinero en efectivo.- Se hace constar que la  
21 cesión se la realiza con todos los derechos y  
22 beneficios que las participaciones tengan a la  
23 presente fecha, ya que los cedentes no se reservan  
24 nada para si y por ningún concepto.- **CUARTA:**  
25 **DISTRIBUCION DEL CAPITAL.-** En razón de la  
26 transferencia realizada, el capital social de la  
27 compañía queda conformado de la manera en que  
28 consta en el acta de junta que se agrega como

1 habilitante al presente documento.- **QUINTA:**  
2 **CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.**- En el  
3 libro de Participaciones y Socios se hará constar la  
4 inscripción de la presente cesión. Por parte de la  
5 Administración de la Compañía se extenderá al  
6 Cesionario un nuevo certificado de aportaciones en  
7 donde conste la totalidad de las participaciones  
8 cedidas. De la escritura se sentará razón al margen  
9 de la inscripción de la Compañía en el Registro  
10 Mercantil, así como al margen de la matriz de la  
11 escritura de Constitución de la Compañía.- **SEXTA.-**  
12 **GASTOS.**-Los gastos que demande la presente escritura  
13 hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de  
14 cuenta del cesionario.- Usted señor Notario se servirá  
15 añadir las demás cláusulas de estilo.- firmado) doctor  
16 Renato Solines Moreno, con matrícula profesional  
17 numero cinco mil, del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
18 **HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda  
19 elevada a escritura pública con todo el valor legal; y leída que fue  
20 a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz; se  
21 ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman  
22 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

26

  
f) **ABOGADO PABLO DANIEL SOLINES MORENO**

27

**C.C.**

771001261-6

**C.V.**

28

**A CONTINUACION SIGUEN MAS FIRMAS .../...**



.../... VIENEN MAS FIRMAS



Dr. Jorge Machado Cevallos NOTARIO PRIMERO Encargado de la Notaria Segunda

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Signature]* X  
f) ABOGADA SOPHIA FERNANDA ESPINOSA COLOMA  
C.C. 1708836000 C.C.

*[Signature]* /  
f) DR. RENATO OLIVER SOLINES MORENO  
C.C. 1706734611 C.V. 037-0358

*[Signature]* X  
f) SRA. VERÓNICA MARÍA REED SERRANO  
C.C. 170828220-9 C.V. 028-0172

*[Signature]* /  
f) SR. JOSE FERNANDO DÍAZ MELO  
C.I. 79 732 060 B15

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

47-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIGIWAY CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de junio del año 2010 en las oficinas de la Compañía situadas en: Av. 18 de septiembre 332 y Juan León Mera, en el edificio "Mutualista Pichincha", octavo piso, a las 15H00 horas, se reúnen los siguientes socios de la compañía: Dr. Renato Oliber Solines Moreno por sus propios derechos, Ab. Pablo Daniel Solines Moreno, por sus propios derechos y Ab. Sophia Fernanda Espinosa Coloma por sus propios derechos; quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía y en tal virtud, sin necesidad de convocatoria previa, amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías los comparecientes resuelven tratar el único punto del orden del día:

1.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

Los socios aprueban el único punto del orden del día propuesto y pasan a tratarlo a continuación:

Actúa como Presidente de la Junta el Ab. Pablo Daniel Solines Moreno y como Secretaria Ad- hoc la Srta. Ana Elizabeth Grijalva Yerovi.

1.- De conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías los socios solicitan a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder participaciones de la siguiente forma: Ab. Pablo Daniel Solines Moreno ciento noventa y seis participaciones a favor del Sr. José Fernando Díaz Melo; Dr. Renato Oliber Solines Moreno ciento noventa y dos participaciones a favor del Sr. José Fernando Díaz Melo y la Ab. Sophia Fernanda Espinosa Coloma ocho participaciones a favor del Sr. José Fernando Díaz Melo.

La Junta acepta unánimemente esta solicitud, efectivizándose la transferencia de trescientas noventa y seis participaciones a favor del señor José Fernando Díaz Melo y dispone se elabore el cuadro con la división de las participaciones con el respectivo porcentaje de cada socio.

Nombre de los Socios	Capital suscrito y pagado	No. de participaciones	Porcentajes
Renato Oliber Solines Moreno	US. \$ 4	4	1%
José Fernando Díaz Melo	US. \$ 396	396	99%
<b>TOTAL:</b>	<b>US. \$400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>



Siendo este el único punto del orden del día a tratarse se concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de su lectura fue aprobada íntegramente y sin observaciones por unanimidad por los asistentes. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto. Siendo las 16H00 minutos se levanta la sesión.

Ab. Pablo Solines Moreno  
**Presidente de la Junta**  
Socio

Ana Elizabeth Grijalva Yerovi  
**Secretaria Ad-hoc**

Dr. Renato Oliber Solines Moreno

Ab. Sophia Fernanda Espinosa Coloma

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
SECRETARIA AD HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION



CEBULA DE CIUDADANIA No. 171001261-6  
APELLIDOS Y NOMBRES SOLINES MORENO PABLO DANIEL  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARIA DEL CARMEN ALTAMIRANO KLAIC

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ABOGADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOLINES CORONEL CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORENO ECHEVERRIA MARIA XIMENA VICTORIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-04-25  
FECHA DE EXPIRACION 2020-04-25

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEBULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

036-0358 NÚMERO 1710012616 CEBULA  
SOLINES MORENO PABLO DANIEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN  
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL.  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 4 folios (es)  
Quito, 4 JUN. 2010  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito  
Encargado de la Notaria Segunda

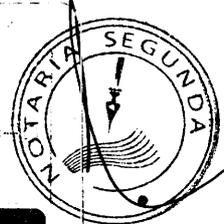
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

SECCION DE CIUDADANIA No. 170888800

ESPINOSA COLOMA SOPHIA FERNANDA  
 RICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 17 OCTUBRE 1980

IDENTIFICACION 0344 0388A F  
 RICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ EGAREZ 1980





ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4444V4444  
NACIONALIDAD IND DACT

SOLTERO  
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ABOGADO  
INSTRUCCION PROF OCUP

CARLOS ALBERTO ESPINOSA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

SANTA DE GLORIA COLOMA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 16/07/2004  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

18/07/2016  
FECHA DE CADUCIDAD

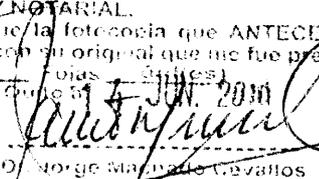
FORMA No REN 1089423  
 Pch



PULGAR DERECHO

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en QUITO el día 14 JUN 2016



D. Jorge Magallanes Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito  
 Escribano de la Notaria Segunda



CILDADANIA 170673461-1  
SOLINES MORENO RENATO OLIBER  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
05 ABRIL 1973  
005- 0295 03798 M  
PICHINCHA/ QUITO  
CONDALBA SUAREZ 1973



6 ELATOT IANA\*\*\*\*\* V188V8888  
CASADO VERONICA MARIA REED BERRANO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
CARLOS SOLINES  
MARIA XIRENA VICTORIA ROJAS  
QUITO 05/01/2007  
05/01/2010

2272316

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

037-0358 1706734611  
NUMERO CEDULA  
SOLINES MORENO RENATO OLIBER

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
CHAUPICRUZ ZONA  
PARROQUIA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL.  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Quito a las 14 (quince) horas  
del día 14 JUN. 2010

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito  
Encargado de la Notaria Segunda

7-  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1 TORREBONDO-9

REED SERRANO VERONICA MARIA

03 NOVIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO

04 OCTUBRE 1976

REG. CIVIL 045- 0251 02153

QUAYAN/ QUAYASAIL TOWN PAG. ACT.

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION/ 1977

*Veronica Reed S.*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E03430242  
NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT.  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RENATO OLIVER SOLVES MORENO  
ESTADO CIVIL SOLTERO EMPLEADO PRIVADO PROF./OCUP.  
INSTRUCCION WORDS REED  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE RENATO OLIVER SOLVES MORENO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. 0592331



NOTARIA SEGUNDA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL.  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en [illegible] [illegible] [illegible]  
*George Machado Cevallos*  
Dr. George Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito  
Ejecutado de la Notaría Segunda

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170828280-9 026 - 0172

REED SERRANO VERONICA MARIA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

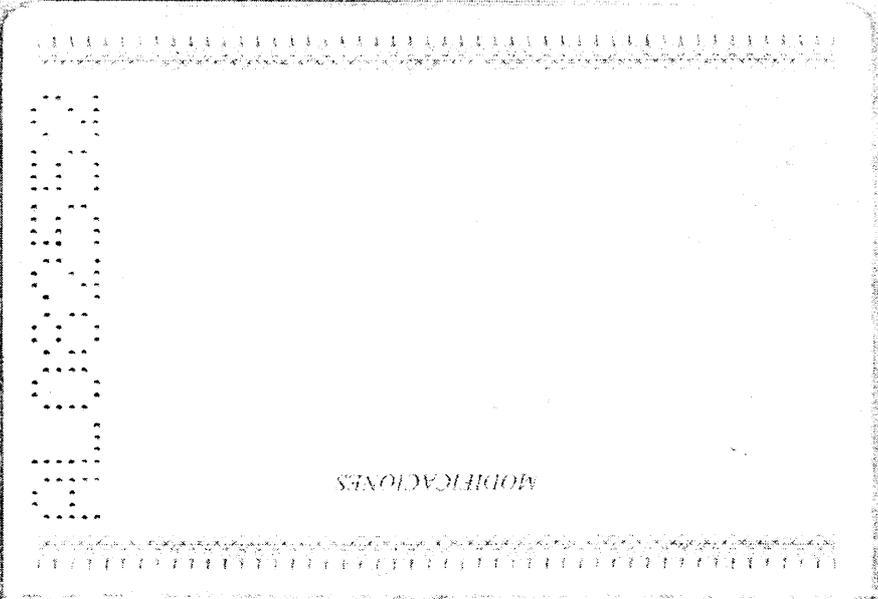
SANCION Multas: 4 CostaRep: 8 Tot.USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00047

1325415 04/01/2010 15:55:46

1325415

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL.  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ folios \_\_\_\_\_ útiles)  
 Quito a 17 JUN 2008  
  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito  
 Insurgente de la Notaria Segunda



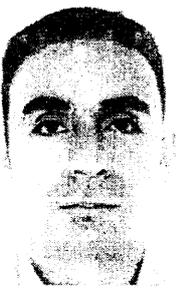
MODIFICACION

PASAPORTE  
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE N° / PASSPORT No.  
P COL

CC 79782066



DIAZ MELO

JOSE FERNANDO

30 ABR 1975 BOGOTA D.C.

M BOGOTA CALLE 100 23 ABR 2008

23 ABR 2018

ATA W CALLEGOS MEJIA.  
PASAPORTES CALLE 100



NOTARIA SEGUNDA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL.  
 Doy FE que la inscripción que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentado  
 el día 14 JUN 2014  
 Dr. Jorge Roberto Cevallos  
 Notario Público del Cantón Quito  
 Encargado de la Notaría Segunda

SECRETARIA  
 MARIA DEL ROSARIO VILLALBA

El presente documento también puede ser  
 pagado en su totalidad en su totalidad cuando  
 presento recibos de pago en el momento de la  
 firma.

Se inscribe en el Registro de la Propiedad  
 del Cantón Quito, en el Libro de Inscripciones  
 de la Folio 100, Tomo 100, en la página 100.

El presente documento también puede ser  
 pagado en su totalidad en su totalidad cuando  
 presento recibos de pago en el momento de la  
 firma.

El presente documento también puede ser  
 pagado en su totalidad en su totalidad cuando  
 presento recibos de pago en el momento de la  
 firma.

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Notario Público  
 Jorge Roberto Cevallos

SECRETARIA  
 MARIA DEL ROSARIO VILLALBA



REPUBLICA DEL ECUADOR



Certificado de Empadronamiento

472238  
0472238



**DIAZ MELO  
JOSE FERNANDO**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC79782066 C.I: 79782066

VISA: 12-VI REG. N°: 126-08285-01328-201

ACTIVIDAD : GERENTE DE CIA. DIGIWAY

*José Romero Chicaiza Galo*  
Firma del Portador

NOTARIA SEGUNDA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL.  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en Quito a las 16 horas del día 16 JUN. 2010

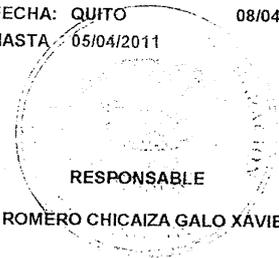
*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito  
 Encargado de la Notaría Segunda

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

08/04/2010

VALIDO HASTA: 05/04/2011



RESPONSABLE

POLI ROMERO CHICAIZA GALO XAVIER

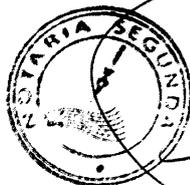
fe de ello confiero esta

TERCERA

Se otorgo ante mí, y en

firmada y sellada en Quito, a dieciséis de junio del año dos mil diez.

COPIA CERTIFICADA,



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Segundo del Cantón Quito  
 ENCARGADO





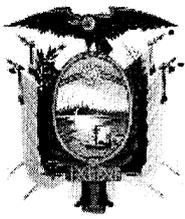
## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SMCTECHNOLOGY CÍA. LTDA., hoy DIGIWAY CÍA. LTDA., de fecha 25 de Mayo del 2.004; de la escritura pública de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES celebrada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 14 de Junio del 2.010, mediante la cual, los cónyuges Doctor Renato Oliber Solines Moreno y señora Verónica María Reed Serrano; el Abogado Pablo Daniel Solines Moreno; y, la Abogada Sophia Fernanda Espinosa Coloma, transfieren definitiva e irrevocablemente: Ciento noventa y dos participaciones sociales, ciento noventa y seis participaciones sociales; y, ocho participaciones sociales, respectivamente, a favor del señor José Fernando Díaz Melo.- Quito, a 24 de Junio del 2.010.- (L.S.)

  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



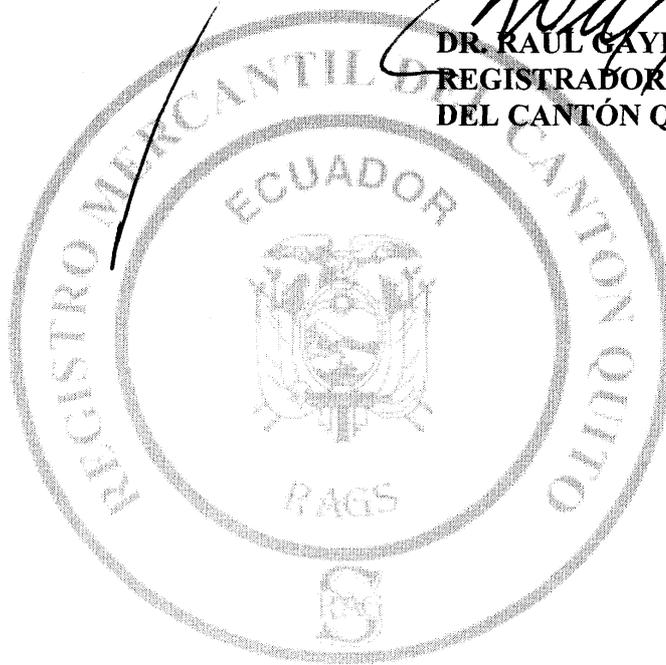


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1558** del Registro Mercantil de veintiuno de junio de dos mil cuatro, a fs. 1316, Tomo 135 y **435** del Registro Mercantil de diecisiete de febrero de dos mil diez, a fs. 385, Tomo 141, correspondientes a la Compañía "**DIGIWAY CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



mn.-

